ates embargados,

, a las Rivas de: Carbajal de la Les heminus, linda comun; Mediodia ona Llamas; Po. de Autonio García eros de Mauricie n doscientas cin-

, al indicado sitio hemicas, linda: 3 de Mauricio Soherederos de An tiente, terreno coegorio Garcia: *a-

pesetas, ira lugar el día io próximo y hora s, en la sala de Juzgado, hacienis expresados biesin haberse suia falta de títulos no se admitira . ra las dos terceras pudiendo hacerse a un tercero; que en la subasta, des consigner pre-

ssa del Juzgado, fectivo del valor irve de tipo para iltimo que los reque conformarse e adjudicación o ta de remate, sin nguna otra.

ilambre, a diez y mil novecientos nardino Flórez. scapa.

O. P. -371.

ĎΝ ación provincial provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Seevetarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitto de costumbre, conde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conser-sr los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, une debera verificarse cada ano.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se auacribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenauzas publicadas en este BOLETÍN de ferha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dlez y seis peseras al ano.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anunctos que hayan de insertarse en el BOLETIN OFF-CIAL, se han de mandar al Gobernader de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBIERNO PROVISIONALDE LA REPUBLIca. - Presidencia. -- Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos. - Concurso del mesactual. -Destinos vacantes a proveer.

Entidades menores Edictos de Juntas recinales.

Administración de Insticia Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO DEL MES DE JUNIO DE 1931 Dertinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada con arreglo a lo dispuesto en el decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 decreto de 19 de Octubre de 1930, Reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependen cias del Estado y de Corporaciones provinciales y municipales que, por haber quedado estos últimos destertos, conforme a lo prevenido en la 13 disposición complementaria de la

de 1930 (Gaceta de 3 de Enero de 1931), habrán de ser solicitados del Exemo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos desde el día de su publicación hasta el 30 de Junio de 1981.

MINISTERIODECOMUNICACIO NES. — DIRECCION GENERAL CORREOS

(Vacantes de primera categoria).

Provincia de León.

108. Cartero de Cuevas de Armada, con 865 pesetas.

109. Cartero peatóu de Maraña. сол 865 ревеtав.

110. Idem idem de Portillero. con 365 pesetas.

111. Peatón de La Espina a Aigamarinos, con 1.320 pesetas.

112. Idem de Perauzaues a Corben del Sil, con 1.500 pesetas.

113. Idem de Pola de Gordon a

Nocedo, con 600 pesetas. 114. Idem de Sahagún ala dehesa de Maudes, con 480 pesetas.

MINISTERIO DE FOMENTO Dirección general de Montes, Pesca y

Coan 208. Tres Guardas forestales del distrito de León, a cinco pesetas diarias (primera categoría). Serequieren las mismas condiciones del destino anterior.

Relación de los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos que habran de ser solicitados de los señores orden circular de 29 de Diciembre Presidentes de las respectivas Cor cumplirlo.

poraciones, desde el día de su publicación hasta el 30 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE LEON Ayuntamiento de Calzada del Coto.

306. Alguacil, con 125 pesetas anuales (primera categoria).

Instrucciones a que han de ajustarse los individuos procedentes del Ejército y Armada que soliciten Destino público.

Condiciones generales para solicitar destino.

Edad. - 1.0 Ser mayor de veintiouatro años.

2.º Los de activo, no exceder de trainta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis anos, y los retirados no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las

vacantes en la Gaceta.

Servicios. — Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo. cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los quales no se les exige tiempo mínimo, a cuyo efecto los Jefes de Ouerpo harán constar esta circunstancia en el estado resumen de sus servicios militares.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de

ral o vecino, con más de dos años de residencia, para solicitar los destinos anunciados para cubrir por las Corporaciones provinciales o municipales.

Exceptuados. -- No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados de Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por faltas en el servicio militar y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precep to legal.

Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados, hayan renunciado por segunda vez, si no estuvieren rehabilita-

Reglas para solicitar destino y clasificación de servicios

Petición de destinos.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1 que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto del Alcalde de la localidad donde resida, informando dichas autoridades, en cada caso, al respaldo de la papeleta, la buena o mala conducta del interesado, y acompañando éste a dicha papeleta, cuando solicite destino de las Corporaciones provinciales o municipales, una copia del resumen de servicios que obra en su poder, visada por el Comisario de Guerra o Marina o por el Alcalde en su defecto.

Número de destinos que pueden solicitar. — Cuando en el anuncio de las vacantes se consigne que éstas deben solicitarse de los Ayuntamientos Diputaciones y Cabildos insulares, podrán incluir en la petición hasta diez destinos de los anLuciados, por el orden correlativo de preferencia que descen, en papeletas independientes, dirigidas a cada una de las respectivas Autoridades, pudiendo exigir recibo de la documentación pre-

Cuando en el anuncio de las vacantes se consigne que deben solicitarse del Presidente de la Junta, se inclui-

Naturaleza o recindad. -- Ser natu- rán en una sóla y exclusiva papeleta, por orden de preferencia, los des tinos que descen, pudiendo pedir has ta diez de los comprendidos en cada uno de los diferentes conceptos por el que figuren en la relación general del concurso, siempre que tengan de-

Clasificación de servicios. - Para so licitar la clasificación de servicios, los que se encaentren en activo servicios lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arregio al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar da que se enoueutren, lo harán una sola vez para ser clasificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno Militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su re-

Documentos que han de acompañar a las papeletas de petición de destino

Certificados: De suficiencia. - Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean cabos o sargentos, ni conste en sus filiacio nes hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitaran del Go- no podrán solicitar otro hasta transbierno Militar o autoridad de Marina, segun su procedencia, y a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que posean.

De aptitud fisica. - Los inutilizados, acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado sera expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla .- Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados. En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etcétera, los interesados se proveeran de un certificado expedido por centro o establecimiento oficial adecuado o por un técnico matrioulado en la materia objeto del certifi.

cado, o en su defecto, por persona que dirija fábrica o establecimiento. en el cual se realiceu trabajos de oficio o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por centro o establecimiento oficial. serán visados por el Alcalde o Te niente de alcalde del distrito, y deberan venir debidamente reintegra

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida antelación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Advertencias generales

Quedarán fuera de concurso: a) Las peticiones de destino que

estén mai documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaria de la Junta o en el Registro de la Corporación de la que se solicite el destino con posterioridad a las fechas que se senalen en los concursos.

c) Las que en la fecha que indica el parrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el articulo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de peti-

ción de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2. Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento, currido el plazo de dos años desde la fecha del concurso en que les fué concedido, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3. Los que esten desempeñando destino, al solicitar otro nuevo, con arreglo al parrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificara el Jefe de la dependencia que en efecto lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4." Los que al solicitar destino hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompanar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

5. Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten

peleta esta ligencia , quisito o sus manife eri**nació**u o le que se a sanción segán la g 6. La: de cursar! ron la me de evitar procurand nmentor grados y d

aro nuevo

7.* Lo lel Teroic blico, del

carezoen (

mente ser

Primer at Segundo.

(Auto uú**m**... desea obto

> Nám (2)(3)

(1)(2)(8) quien cor

Fula y domici plica se filiación dichos s tos, con (2) Señor Je

(2)

Madi

fecto, por persons o establecimiento cen trabajos de ofise trate. Cuando o sean expedidos lecimiento oficial, el Alcalde o Te del distrito, y deamente reintegra-

rtificades deberán iteresados con la i, para que seam s papeletas de pe-

15 generales

fuera de concurso: nes de destino que ntadas.

igan entrada en la inta o en el Regisición de la que se con posterioridad se señalen en los

la fecha que inditterior no bayan clasificación de entos anexos preaso para la clasifinario, según pre-

biendo estado suiento judicial no papeletas de peticertificado de anexpedido por el los y Rebeldes. inos que obtengan

o al Reglamento, r otro hasta transle dos años desde rso en que les fue os destinos de opovocatorias podrán tación de tiempo. én desempeñando r otro nuevo, con anterior, en la pacertificara el Jefe que en efecto lo ia de la fecha, y merece la actuaio.

l solicitar destino en otro concedido deberán acompade petición un dolo por el Jefe de la ia en que prestara el que conste la e motivos a que nducta observada en el desempeño

hubieren tomado estino y soliciten

la sanción que la Junta acuerde, tivo Registro civil. regun la gravedad del caso.

rados y dejando sin curso las que en tos que se pida este requisito. mente señalados.

blico, deberán remitir documento provisión de destinos públicos, una

aro nuevo, harán constar en la pa-(que justifique la situación militar (vez tomen posesión de sus destinos, peleta esta circunstancia, en la in- en que se encuentren con respecto a eligencia que la omisión de este su edad; y si fuesen extranjeros, pouisito o la falta de veracidad en harán constar además que se hallan ens manifestaciones motivará la eli- nacionalizados en España, acompaminación del interesado del concurso pañando el correspondiente certifide que se trate y la imposición de cado de su inscripción en el respec-

8.ª Con el fin de evitar extravios 6.* Las autoridades encargadas se hace presente a las autoridades y le cursur la documentación lo harán concursantes in conveniencia de no on la menor demora posible, a fin remitir documentos originales (sino de evitar los naturales trastornos, copias debidamente autorizadas), procurando que las instancias y do excepto en los certificados que se enmentos esten debidamente reinte exijan para el desempeño de destino

que, según determina la quinta dis-7.ª Los individuos procedentes posición del Reglamento de 6 de del Tercio, al solicitar destino pú- Febrero de 1928 (Gace a del 9) sobre

enando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la superioridad para su régimen.

Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se rendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento antes citado y en las instrucciones complementarias al Real decreto de 19 de Octubre de 1930, publicado en la Gaceta de 3 de Enero de 1931,

(Gaceta del dia 1 de Junio de 1931)

MODELO DE PAPELETA QUE SE CITA FORMULARIO NÚMERO 1.

Póliza correspon-

| · CO | NOORSO. | DEL | MES | \mathbf{D}_{I} | Đ. |
|------|---------|-----|-----|------------------|----|
| | - | | | | |

| Primer apellido | | |
|------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Segundo apellido | Nombre Empleo militar . | |
| | Hijo de y de | ti ki kapa kutan jing |

(Autoridad de quien depende el destino) El que suscribe, con cédula personal de clase, num. natural de provincia de y domiciliado eu provincia de desea obtener un destino de los auuncia los a concurso en mes actual por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)

(8)

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.

Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza.

(3). Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla. FORMULABIO NÚMERO 2 (1)

Páliza correspondiente

Fulano de tal y tal (empleo) (licenciado o en activo) natural de provincia de filiación y servicios prevenido para ser calificado, así como unduplicado al recurrenie, a fin de poder acreditar dichos servicios en las peticiones que tenga que verificar directamente de las Diputaciones y Ayuntamientos, con arreglo a lo que dispone el decreto de 19 de Octubre proximo pasado, siendo adjunta una copia de (2) de de 19... Señor Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro. Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Presidente, Agustin Luque.

ENTIDADES MENBRES

Junta vecinal de La Uña

En el pueblo de La Uña, Avuntamiento de Acebedo, se halla depositada en poder del vecino Pedro Lario, una potra, de dos años, de seis cuartas de alzada, pelo castaño, calzona del pie izonierdo, una estrella en la frente, con dos efes al lado derecho marcados al fuego, una en el anca, y la otra en la paletilla, cuya potra ha sido hallada abandonada por el guarda de campo de este pueblo, v el dia primero del actual.

Lo que hace público por medio de este anuncio, a los efectos del articulo siete del Reglamento de régi men v administración de reses mostrencas, advirtiendo que si transourrido el plazo reglamentario no apa reciese su dueño a recogerla y satisfacer los gastos que hubiere ocasionado, se procederá a su venta en pública subasta

La Una a 3 de Junio 1931.—El Presidente de la Junta vecinal, José

ABMINISTRACIÓN DE MISTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León Don Augel Barroets y Fernández de Liencres. Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria unica del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio a instancia de D. Lucio Diaz Moliner, casado con D.ª Andrea García Ramos, mayores de edad, y vecinos de esta capital, de la casa sita en los extramuros de esta ciudad, celle de la Serua, señalada con el número 23, compuesta de planta baja y piso principal, con un trozo de cerral, mide una superficie de ciento cuarenta y siete emetros cuadrados, lindante: frente o Mediodía: con calle de la Serna; derecha o Poniente, con casa de herederos de D. Pedro Ugidos, hoy de D. María nio de una finca rústica; en euyos Alonso; izquierds u Oriente, con autos se ha acordado en providencia Imp. de la Diputación provincia.

Capón, hoy de D.* Filomena Campo servidumbre: en cuvo expediente recayó providencia con fecha veinte del pasado Febrero, por la que se mando citar, como se hace por el presente edicto y cédula que se insertó en este periódico oficial, el día veinticinco de Febrero último. a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble, convocándose a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que comparezcan ante este Juzgade a hacer uso de su derecho en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto en el Bolktin Oficial de esta provincia, qui tuvo lugar el dia veinticinco de repetido mes de Febrero; siendo esta la segunda vez que se inserta, este ejemplar en el mencionado periódico oficial.

Dado en León, a tres de Junio de de mil novecientos treinta y uno.-Angel Barreeta. - El Secretario judicial Lied. Luis Gasque Pérez. D. P. -374.

Juzgado de primera instanció de Astoraa

Don Juan Manuel Vázquez Tama mes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su par-

Par el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria vacante, penden autos de demanda de terceria de dominio seguidos de oficio por los trámites del juimo ardinario declarativo de menor cuantia a instancia del Procurador don Marcelo García Sabugo, en nombre y representación de D. Maximino Barriluengo Alegre, vecino de Santa Marina del Rey, contra D. Juan Francisco Seco Pérez, D. José Fernandez Nistal y D. Francisco Juan Franco, vecinos el primero, de Veguellina, el segundo, de Hospital de Orbigo v el último, ausente en ignoradoparadero, sobre tercería dedomi-

casa de herederos de D. Alejandro de esta fecha, conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento : y espalda o Norte, con calleja de los demandados, para que conparezcan y la contesten dentro de nueva días, haciendo el emplazamiento del demandado ausente por edictos en la Gaceta de Madrid V BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, al referido, demandade ausente en ignorado paradero don Francisco Juan Franco, se expide el presente a los efectos legales.

Dado en Astorga, a 1.º de Junio de 1931. — Manuel Vazquez Tamames, Elias Rabanal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de regantes de la Presa Manzanal, de Cascantes y La Seca Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordi-

naria para el día 21 del corriente, a tres de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

La Seca, 3 de Junio de 1931. -El Presidente de la Comunidad. Joaquin Garcia Fernandez. P. P. -375.

Comunidad de regantes de Palazuelo

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los participes regantes de la presa denominada «Traspalacio y el Vago», para el dia 21 del actual en el lugar de costumbre de este pueblo a las dos de la tarde para tratar de los asuntos niguientes:

 1.º Examen y aprobación de las cuentas rendidas por la Junta saliente.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para 1931.

3.ª Examen y aprobación del reparto para cubrir couel.

4.º Nombramiento de presero y aguacil a quien por menos lo haga. Dado caso de no reunirse mayorís para tomar acuerdos, se celebrara en segunda cenvocatoria a los dos días siguientes a la misma hora.

Palazuelo, 4 de Junio de 1931.-El Presidente, Linaro Valladares. Æ. P. −876.

Luego q retarios 1 BOLET-I

icmplar londe per iel númer Los Sec i madame tae deber

> Minis Decreto (

de Dip tes se i toral númer putado habrái

Circular Sección Circui

Adn

Admini de la cio.

arma el mes

Relación

Servicio cuari

Jefatur

Edictos Ad E lictos Cédula

Requisi